



**E208786/2022**

**AUTORIZA OPERACIÓN DE TERMINAL NO URBANO EN LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, DENOMINADO "TERMINAL RODOVIARIO DE VIÑA DEL MAR".**

**VISTO:** Los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de la República; ley Nº18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de Organismo Rector Nacional de Tránsito, y le señala atribuciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; DFL Nº1, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transportes; Ministerio de Justicia; Subsecretaría de Justicia; lo dispuesto en el artículo 2º Título IV letra E) del Decreto Supremo Nº 94, de 1984, que Aprueba Política Nacional de Terminales para Servicios de Locomoción Colectiva No Urbana; Decreto Supremo Nº 212, de 1992, que establece el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros, la Resolución Nº12, de 1987, que delega facultad que indica en Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Ord. Nº246, de 26 de diciembre de 2022, del Director de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Viña del Mar, junto a documentación adjunta; Ord. Nº310, de 2 de marzo de 1999, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Valparaíso; Decreto Alcaldicio Nº9435/2022 de la I. Municipalidad de Viña del Mar; Decreto Alcaldicio Nº9436/2022 de la I. Municipalidad de Viña del Mar; Decreto Alcaldicio Nº14224/2022 de la I. Municipalidad de Viña del Mar; Decreto Alcaldicio Nº16157/2022 de la I. Municipalidad de Viña del Mar; visita inspectiva efectuada con fecha 28 de enero de 2023, a las 08:45 horas, según consta en Acta Inspección Terminal o Recinto Ajeno a la Vía Pública, Folio Interno Nº4, efectuado por personal del Programa Nacional de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial; la Resolución Exenta Nº742 de 2020, que implementa la notificación vía correo electrónico de toda actuación, comunicación o acto administrativo, que emane de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; la Resolución Nº 7, de 2019, y Nº14 de 2022, de Contraloría General de la República y demás normativa aplicable,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, corresponde emitir a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, un pronunciamiento ante la solicitud presentada a tramitación con fecha 03 de enero de 2023, el Director de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Viña del Mar, don José Mora Carrasco, mediante ingreso E208786, en ORD Nº246, de fecha 26 de diciembre de 2022, solicitando que este servicio emita una Resolución de Autorización de Funcionamiento (RAF) del "Terminal Rodoviario de Viña del Mar", ubicado en calle Valparaíso Nº1007, de la comuna de Viña del Mar.

2. Que, se acompaña al requerimiento los siguientes documentos: **a)** Certificado de dominio vigente del inmueble en que se encuentra el terminal a nombre de la I. Municipalidad de Viña del Mar; **b)** Resolución N°534/2000, del señor DOM de la I. Municipalidad de Viña del Mar, que otorga la recepción definitiva del Edificio Rodoviario de Viña del Mar; **c)** Ordinario N°310/1999, por el cual esta SEREMITT aprobó Estudio de Impacto Vial del proyecto de acceso al "Mall Rodoviario de Viña del Mar"; **d)** Permiso de Obra Nueva N°821/1999, del DOM de la comuna de Viña del Mar; **e)** Decreto Alcaldicio N°9436/2022, por el cual se crea la Sección Operación del Terminal Rodoviario de Viña del Mar; **f)** Decreto Alcaldicio N°144201/2022, por el cual se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Terminal Rodoviario de Viña del Mar; **g)** Decreto Alcaldicio N°16157/2022 de la I. Municipalidad de Viña del Mar.

3. Que, la I. Municipalidad de Viña del Mar, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.061.000-0, es dueña del inmueble ubicado en calle Valparaíso N°1007, de la comuna de Viña del Mar, según consta en **Certificado de Dominio Vigente**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio Viña del Mar, de fecha 28 de noviembre de 2022, F/82741, C/1712228. (V17122228-1620), y rola según se detalla a continuación: **i)** fojas 10275 número 11080; **ii)** fojas 10275 vuelta número 11081; **iii)** fojas 10276 vuelta número 11082; **iv)** fojas 10277 vuelta número 11083; **v)** fojas 10278 vuelta número 11084; **vi)** fojas 10326 vuelta número 11133, todas del Registro de Propiedad del año 1993, fusionadas según inscripción de fojas 4766 número 6282 del Registro de Propiedad del año 2002, correspondiente al inmueble ubicado en la comuna de Viña del Mar, Lote A de calle Valparaíso N°1007 y otros, Sector Centro . Plano 2596 año 2002, a nombre de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**.

4. Que, esta Secretaría Regional Ministerial por ORD N°310, de fecha 02 de marzo de 1999, dirigido al Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Viña del Mar da por aprobado el Estudio de Impacto Vial, del proyecto accesos al "Mall Rodoviario de Viña del Mar, en la forma y del modo que se indica en el documento.

5. Que, mediante Resolución N°534/2000, del Director de Obras Municipales, de la I. Municipalidad de Viña del Mar, se otorga la "**RECEPCIÓN MUNICIPAL DEFINITIVA** del Edificio Rodoviario de Viña del Mar, de tres (3) pisos más subterráneo: **Primer Nivel:** destinado a Servicio Rodoviario consta de diecinueve (19) locales comerciales, un restaurante, boleterías y explanada de llegada y salida de buses. **Segundo Nivel:** entepiso destinado a locales y oficinas vinculados al Rodoviario, restaurante, locales comerciales y servicios. **Tercer Nivel:** destinado a oficina. **Subterráneo:** destinado a ciento veinticinco (125) estacionamientos, Bodegas y Servicios."

6. Que, por Decreto Alcaldicio N°9435/2022 de la I. Municipalidad de Viña del Mar, se aprueba "Modificar el Reglamento aplicable a la Organización Interna del Municipio, a probado por Decreto Alcaldicio N°7375/1998 y sus modificaciones, en el sentido de incorporar el Acápito 8.2.1.7 "Sección Operación del Terminal Rodoviario", la que dependerá del Departamento de Tránsito y Transporte Público con las funciones establecidas en el expediente acompañado a los concejales y concejalas. "



7. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°9436/2022 de la I. Municipalidad de Viña del Mar, se modifica el Decreto Alcaldicio N°7375/1998 insertando en el Acápite IV, N°8.2 e insertando el siguiente numeral 8.2.1.7 **SECCIÓN OPERACIÓN DEL TERMINAL RODOVIARIO**, conforme al texto que se inserta en este acto administrativo.

8. Que, por Decreto Alcaldicio N°14224/2022 de la I. Municipalidad de Viña del Mar, se aprueba el "*Reglamento Interno de Operación del Terminal de Locomoción Colectiva Interurbana de la comuna de Viña del Mar.*"

9. Que, por Decreto Alcaldicio N°16157/2022, de la I. Municipalidad de Viña del Mar, se aprueba ordenanza sobre "USO DEL TERMINAL MUNICIPAL DE BUSES DE VIÑA DEL MAR".

10. Que, de conformidad a la normativa vigente contenida en el DS N° 94/84, citado en Visto, el funcionamiento de los Terminales No Urbanos deberá ser autorizado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; facultad que ha sido delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales mediante la Resolución N° 12, citada en Visto.

11. Que, conforme a la visita inspectiva efectuada con fecha 28 de enero de 2023, a las 08:45 horas, según consta en Acta Inspección Terminal o Recinto Ajeno a la Vía Pública, Folio Interno N°4, efectuado por personal del Programa Nacional de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial, se constató que el terminal en referencia cumple con las características operacionales definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como Terminal No Urbano.

12. Que, habiendo ponderado los antecedentes, y verificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones de conformidad a la normativa legal vigente,

#### **RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del Terminal de Buses No Urbano "**Terminal Rodoviario de Viña del Mar**", ubicado en calle Valparaíso N°1007, de la comuna de Viña del Mar.

2. La I. Municipalidad de Viña del Mar, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.061.000-0, en calidad de propietaria del inmueble, a través del administrador del terminal y los demás funcionarios que al efecto designe el Alcalde deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°7375/1998, modificado por Decreto Alcaldicio N°9436/2022, y en el Decreto Alcaldicio N°14224/2022, que aprueba el "*Reglamento Interno de Operación del Terminal de Locomoción Colectiva Interurbana de la comuna de Viña del Mar.*", todos de la I. Municipalidad de Viña del Mar.



3. El administrador del terminal o los funcionarios que al efecto designe el Alcalde, verificarán que el terminal opere en condiciones adecuadas de seguridad y comodidad tanto para el público usuario como para los buses que lo utilizan.

4. Manténgase el presente documento en un lugar visible del establecimiento para cuando sea requerido por las autoridades competentes.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE  
Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL  
A COSTA DEL SOLICITANTE**

**Distribución:**

ELIZABETH CLAUDINA ARAVENA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION

ANTONIO ERNESTO RIVEROS - ENCARGADO(A) REGIONAL FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES

PABLO ANDRÉS ULLOA - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR

MARITZA DEL CARMEN ROBLEDO - ANALISTA DE EVALUACION TECNICA - EVALUACION TECNICA

JACQUELINE IVETTE ROMÁN - ENCARGADO(A) DE REGISTROS Y PERMISOS - REGISTROS Y PERMISOS

BENIGNO ALEJANDRO RETAMAL - SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES -  
SEREMITT DE VALPARAISO

CARLOS DANIEL BADILLA - SUPERVISOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.